



Resolución Gerencial Regional Nº 096 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 36645-2018 contenido los informes y el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-34E Y DE LAS REDES VIALES REGIONALES AR-111, AR-112, LONG. 80.68 KMS"**, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 288-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 07-06-2018, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-34E Y DE LAS REDES VIALES REGIONALES AR-111, AR-112, LONG. 80.68 KMS"**, para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale de la Jefatura Zonal de Caraveli, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Director de la Zonal de Castilla – Condesuyos, con el Informe Nº 093-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Convenio Nº 147-2018-GRA/GR, de fecha 19 de abril del 2018, el Gobierno Regional de Arequipa celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Compañía Minera Ares S.A.C, Minera Bateas S.A.C. y Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., con el objeto de ejecutar el mantenimiento de las carreteras: PE34, AR-11 y AR-112, a través del cual las empresas mineras en su conjunto asumirán en calidad de donación a favor del Gobierno Regional de Arequipa un aporte no mayor de US \$ 224,584.90 dólares para dicho mantenimiento;

Que, en ese marco, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su análisis de costos y Cronograma de ejecución de obra;

Que, el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-34E Y DE LAS REDES VIALES REGIONALES AR-111, AR-112, LONG. 80.68 KMS"**, materia de aprobación, consta de 105 folios, con un Presupuesto total de S/ 1,349,014.82, Plazo de Ejecución de 180 días calendario, Modalidad de Ejecución: por Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Convenio de Cooperación Interinstitucional; el que ha sido elaborado por el Ing. Rosendo Camino Ale de la Jefatura Zonal de Caraveli, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Hugo Danos



Resolución Gerencial Regional Nº 096 -2018-GRA/GRTC

Cervantes, Director de la Zonal de Castilla – Condesuyos, con el Informe Nº 093-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu. del 06-06-2018;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-34E Y DE LAS REDES VIALES REGIONALES AR-111, AR-112, LONG. 80.68 KMS"**, el que en 105 folios útiles forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-34E Y DE LAS REDES VIALES REGIONALES AR-11, AR-112, LONG. 80.68 KMS"**

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 1,349,014.82 SOLES

META FÍSICA : Conservación periódica de 80.68 Kms. para lo cual se llevarán a cabo trabajos de: Obras Preliminares; Conservación de Calzada en Afirmado: Reposición de Afirmado, Conservación de Drenaje Superficial; Obras de Arte y Drenaje.

MODALIDAD EJECUCIÓN : POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FTE. FINANCIAMIENTO : CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

12 JUN 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE